

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 16 de Febrero de 2021

Proceso: **11001-31-10031-2020-00093-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 8:30 a.m. se inició grabación a las 9:09 a.m. del 16 de Febrero de 2021, se suspendió la grabación a las 11:25 a.m. y se reanuda a las 12:23 p.m.

Fin audiencia: 1:22 p.m. del 16 de Febrero de 2021

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que en la diligencia también concurren de forma virtual la demandante NUBIA MUÑOZ GONZALEZ, su apoderada YAQUELINE ROSO CASTILLO, el demandado LUIS ALFONSO BERMUDEZ CERQUERA, su apoderado ARLEY FLOREZ HERRERA, a quien se le reconoció personería jurídica para actuar en esta audiencia, así mismo comparecieron los testigos DANY SANTIAGO PALACIO MUÑOZ, ANGEL DE JESUS MUÑOZ GONZALEZ, EDGAR MUÑOZ GONZALEZ y SANDRA BEATRIZ PEÑA.

**UNIÓN MARITAL DE HECHO Y CONSECUENTE SOCIEDAD
PATRIMONIAL**

*deja constancia que en esta diligencia que se evacuaron las etapas de conciliación, saneamiento y fijación del litigio, se recibieron los interrogatorios de las partes y los testimonios de los señores DANY SANTIAGO PALACIO MUÑOZ, ANGEL DE JESÚS MUÑOZ GONZALEZ, EDGAR MUÑOZ GONZALEZ y SANDRA BEATRIZ PEÑA, y los apoderados de las partes presentaron sus alegatos de conclusión, así mismo, se les indicó a los concurrentes que si bien la parte demandante había aportado con la demanda una petición para conocer los ingresos del demandado, en los alegatos de conclusión se mencionó por la parte demandada que la capacidad del mismo se hallaba probada ante la confesión realizada por el mismo en su interrogatorio, sin embargo, como quiera que el apoderado del extremo pasivo tenía ya programada otra audiencia se suspendió la diligencia y para proferir la sentencia que en derecho corresponda **se señaló el día veintiuno (21) de Abril a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.)***

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 1:22 p.m. del día 16 de Febrero de 2021, se levanta la audiencia.

Firmado Por:

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 031 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bcbd0272e6f027d6d53af16b2e21914dfb404738ba90cd91ec206aa64f76a5ce

Documento generado en 16/02/2021 03:51:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**